RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63, Edificio Benavides Maceas, Oficina 204.
j03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

AVISA

A todas las personas que se inscribieron en el concurso publicado en la página de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL mediante Acuerdo No. 20191000004476 "*por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, convocatoria No. 1303 de 2019, territorial Boyacá, Cesar y Magdalena*", admitidos e inadmitidos, que dentro de la acción de tutela con el radicado No. 47001316000320210051400 se profirió el fallo de la acción presentada por ARMANDO LUIS BARRIOS MENDOZA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

> *PRIMERO: NIEGUESE POR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por ARMANDO LUIS BARRIOS MENDOZA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia, por el medio más expedito y eficaz. TERCERO: Si no fuere impugnada esta providencia remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para la eventual revisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE PATRICIA L. AYALA CUETO JUEZA*

Para notificar a los mencionados por aviso de conformidad con lo señalado en el Artículo 111 y 292 del C.G.del P., en consonancia con el inciso primero del artículo 11 del Decreto 806 del 2020, se fija el presente aviso a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JOSE BRAVO ANGULO
SECRETARIO

Téngase como pruebas documentales, los escritos adjuntos a la tutela.